

que se le deuen de sus Salarios de tal hasta  
que enuio a tento el Informe del Com<sup>o</sup>. Laqual se  
despache en propios y boxe del Sr. Juado Pedro de Milla  
nueva Depositaris de ellos

Gracia que pide el  
Com<sup>o</sup>. de Capuchinas

Viose Memorial de Sr. Maria de Buena Abadesa del  
Conuento de Religiosas Capuchinas desta Ciudad, en q. dice q.  
que de Ma. Ana Enque quien los donados de dho. Conu. que  
sta en frente del, necesita de hazer paso por sobre el val  
a la otra parte, en quena y inconueniente alguno, y le seria  
a la Ciudad. Como ella replica nombrar Cavalleros Com<sup>o</sup>. que la  
conozca dho. sitio, y le haga dha. gracia = Sta. Ciudad auien  
do lo oydo acordó que el Sr. Don Juan de Barco de los  
Reys reconozca el sitio que memoria dho. Memorial, y si  
teniera inconueniente conceder la dha. licencia que pretende  
la Madre Abadesa, y informe a la Ciudad

ta q. del Real de Alaluba  
del año de 1688

Viose la quinta que da el Sr. Don Fulgenio Jaramona Reg.  
Com<sup>o</sup>. del Val de la Alubia y del Limgia. En presente año  
por la qual paxese impoita el Caxo nouenta y cinco mil Precientos  
y setenta y tres. Los Precientos y quatro mil libras por la ad. glos de  
setenta y tres mil Precientos y setenta y sehan cobrados de los con  
tribuyentes en Vir. el qual se despachado, y la data y pago de cinco  
y cinco mil quatrocientos y noventa y tres. Conque resulta de  
alcance a favor de dho. Com<sup>o</sup>. diez mil y ochenta y tres mil =  
Sta. Ciudad aprubo dha. q. acuerdo se pague dho. alcance del Efec.  
to de sesenta y libras y se despache libranca sobre Reg. de Alaluba  
de admn.

Por quanto en las quintas q. ha dado el Sr. Don Fulgenio Jaramona  
Reg. Com<sup>o</sup>. para la Alubia y del Limgia del Val de la Alubia

